



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00470-00
Demandante: **MARÍA DEL CARMEN TAVERA ARDILA**
Demandado: **HIRINA PAOLA GONZALEZ MANTILLA, EMELY RUEDA CHAPARRO Y WILMER ALEXIS RUEDA.**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	ARCH 13	1	\$1.200.000,00
T O T A L			\$1.200.000,00

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) MLCTE.

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 123dccba98f290d7f748f4d162de8850ac8348172f655418d41d53408ccf3e81
Documento generado en 21/02/2022 05:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00470-00
Demandante: MARÍA DEL CARMEN TAVERA ARDILA
Demandado: HIRINA PAOLA GONZALEZ MANTILLA, EMELY RUEDA CHAPARRO Y WILMER ALEXIS RUEDA.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 412ddf08f01b7161d8febbff77ccadfb2271c1000ca37d0cbafef3e08635f6ec
Documento generado en 22/02/2022 09:34:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>